

**CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS, ADSCRITA AL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.**

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y la Señora **MARÍA EUNICE QUINTERO GALLEG**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.114.714 expedida en Cali Valle, obrando como mandataria de la señora **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.920.157, expedida en Cali Valle, quien para efectos de la presente adición se llamará la **COMISIONADA**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 007 de Junio 1º de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias Biológicas", en la Universidad del Valle, por el periodo comprendido entre el 1º de Agosto de 2.012 y el 31 de Julio de 2.016, en su valor, en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$76.765.787,00)**, DISTRIBUIDOS ASÍ: Sueldos y prestaciones sociales año 2.014 **\$62.022.854,00**, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014; y **por concepto de incentivos año 2.014 \$ 14.742.933,00**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 175 de enero 2 de 2.014, y Registro Presupuestal No. 2 de Enero 2 de 2.014, expedidos por el Área Financiera, documentos que se incorporan al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,

**ALFONSO LONDOÑO OROZCO**  
Rector

**MARIA EUNICE QUINTERO GALLEG**  
Mandataria

Proyectó: Débora Ciro Londoño  
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil  
Asesor Jurídico

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia  
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co



**CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2.013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS.**

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y la docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.920.157, quien para efectos de la presente adición se llamará la **COMISIONADA**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 007 de Junio 1º de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias Biológicas", en la Universidad del Valle, por el periodo comprendido entre el 1º de Agosto de 2.012 y el 31 de Julio de 2.016, en su valor, en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.273.647,00)**, correspondiente al retroactivo salarial y prestacional del año 2.013, según consta en el Memorando General No. 6003 de Julio 3 de 2.013, suscrito por la Profesional Especializada Grado 18 del Área de Gestión Humana y correo electrónico remitido por Liliana Jaimes Ruiz, el día 1º de Agosto de 2.013, documentos que se incorporan al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,

**ALFONSO LONDOÑO OROZCO**  
Rector

**DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**  
Comisionada

Proyectó: Débora Ciro Londoño  
Profesional Especializada Oficina Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil  
Asesor Jurídico

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia  
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR  
RESOLUCIÓN No. 007  
JUNIO 1 DE 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS".**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, .004 del 25 de febrero de 2010 y el 015 del 30 de septiembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío establece como un derecho de los profesores el de participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesional de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No.004 del 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación de Desarrollo Profesional de la Universidad del Quindío.

Que la docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, adscrita al Programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, dedicación tiempo completo, categoría asistente, vinculada a la Institución desde el 4 de agosto de 2008, mediante oficio con radicación No.2460 del 29 de febrero de 2012, solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías continuar con el trámite de su Comisión de Estudios para optar el título de doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad del Valle.

Que mediante Memorando General No.2823 del 21 de marzo de 2012, el Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, informó al Vicerrector Académico que en sesión del 16 de marzo de 2012, mediante Acta No.011, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, aprobó la Comisión de Estudios de la señora **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, y la remite a su Oficina para que allí continúen los trámites de la misma.

Que el Consejo Académico en sesión del día dos ( 2 ) de mayo del año en curso, luego de estudiada y analizada la solicitud de la docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS** determinó recomendarle al Honorable Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del primero(1º) de junio del año en curso, aprobó la Comisión de Estudios de la docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS** con una duración de cuatro (4) años por el periodo comprendido entre el primero (1º) de agosto del año 2012 hasta el treinta y uno ( 31 ) de julio de 2016.

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7460100 - Fax: 7460111 - Armenia Q. - Colombia  
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR  
RESOLUCIÓN No. 007  
JUNIO 1 DE 2012

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar comisión de Estudios a la docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.920.157, adscrita al Programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, con el fin de realizar estudios para optar el título de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad del Valle, con una duración de cuatro (4) años a partir del Primero ( 1º ) de agosto de 2012 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente comisión de estudios, genera incentivos equivalentes a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, por el tiempo que dure la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No.004 del 25 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo Superior No.004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.15 del 30 de septiembre de 2011, la docente **GARCÍA CÁRDENAS** deberá suscribir con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, contado a partir de la presentación del Paz y Salvo académico donde conste la terminación de estudios y otorgará para el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucción el cual se llenará y se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para todos los efectos legales la docente deberá acogerse a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior No.005 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Q., al primer (1) día del mes de junio de 2012.

**DANIEL ALBERTO GASTAÑO LÓPEZ**  
Presidente

**FRANCELINE BARRERO RENDÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Secretaría General  
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil  
Jefe Oficina Jurídica

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7460100 - Fax: 7460111 - Armenia Q. - Colombia  
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co